



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 693 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, **14 SEP 2016**

VISTO:

El Oficio N° 541-2016-GRA/GG-GRDE, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2008-TR, en su artículo 78° consigna que los Gobiernos Regionales en coordinación con los Gobiernos Locales de su jurisdicción crearán, en cada región, un Consejo Regional de la MYPE, con el objeto de promover el desarrollo, la formalización y la competitividad de la MYPE en su ámbito geográfico y su articulación con los planes y programas nacionales. Dichos Consejos estarán presididos, adscritos y coordinados por el respectivo Gobierno Regional, así como integrarán a representantes de los sectores público y privado regionales y locales, de acuerdo con las particularidades de cada ámbito regional, debiendo considerar entre sus miembros a un representante de las organizaciones regionales privadas de promoción de las MYPE, cuatro representantes de los gremios de las MYPE de la Región; un representante de cada Municipalidad Provincial, un representante de las Universidades de la Región, los que serán designados teniendo en cuenta los lineamientos contemplados para la CODEMYPE, en lo que fuera aplicable para el caso del sector privado regional;

Que, mediante Ley N° 29271 en su Artículo 3° a la letra dice: Transfírase al Ministerio de la Producción las competencias y funciones sobre micro y pequeña empresa, previstas en la Ley N° 27711, Ley del Ministerio de



Trabajo y Promoción del Empleo; y en el artículo 6° de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa;

Que, asimismo mediante la Ordenanza Regional N° 018-2009-GRA/CR, en su artículo primero aprueba la modificación de los artículos segundo, tercero y cuarto de la Ordenanza Regional N° 043-2005-GR/CR, la misma que en su segundo artículo dice: El COREMYPE se rige por los de una secretaria técnica colegiada que estará a cargo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;



Que, en el marco de lo dispuesto por la ley y con la finalidad de facilitar y operativizar el funcionamiento del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa COREMYPE, es conveniente ENCARGAR las funciones y competencias de la Presidencia del COREMYPE Ayacucho, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por las razones expuestas precedentemente;



En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución N° 0366-2015-JNE;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Gerente Regional de Desarrollo Económico las funciones y competencias de la presidencia del Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa, COREMYPE-Ayacucho por el periodo del 2016 al 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento e informe bajo responsabilidad a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEJILLA SIFUENTES
GOBERNADOR